RESOLUCION Nº 53/22

RATIFICACION DISPOSICION MD N° 06-2020 E INSTRUMENTACION DEL USO DE FIRMA DIGITAL OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACION DE TRAMITES DE LEGALIZACION DIGITAL.

VISTO:

La Disposición MD Nº 06/2020 sobre "PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE ACTUACIONES PROFESIONALES", y

CONSIDERANDO:

- -Que es función de este Consejo Profesional certificar la firma y legalizar los dictámenes expedidos por los profesionales matriculados cuando tal requisito sea exigido (art. 21 inc. I Ley Nº 20.488), en los términos de la Leyes Pciales. Nº 10.051, 7626 y de las Resoluciones Nº 32/87 y 17/15 de CPCE Cba.
- -Que la situación extraordinaria de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por el PEN a través del DNU Nº 297/2020, sus prorrogas y modificaciones, obligo a la implementación de procedimientos de excepción para la legalización de los trámites y actuaciones profesionales, que permitiera a la matrícula cumplir con sus obligaciones profesionales aun con las limitaciones de movilidad que las disposiciones de emergencia sanitaria impusieron a toda la sociedad en su conjunto, entre otras la Disposición MD Nº 06/2020.
- -Que la implementación de la modalidad de legalización digital dispuesta por la Mesa Directiva fue recibida satisfactoriamente por los colegas matriculados y aceptada ampliamente por la mayoría de los destinatarios, convirtiéndose en la actualidad, a pesar del levantamiento de las restricciones, en la alternativa de presentación de trámites a legalizar más elegida por los matriculados.
- -Que el Art. 3º de la Disposición MD Nº 06/2020 mencionada, dispone la presentación de los documentos para su legalización a través de la Plataforma de Presentación Web de Trámite que funciona en la sección de Autogestión de la página web institucional www.cpcecba.org.ar previa colocación de su PIN personal, número de matrícula y DNI subiendo los archivos impresos con firma ológrafa, todo ello escaneado, como procedimiento alternativo para los profesionales que a la fecha de su aprobación no contaba con su certificado de firma digital gestionado.
- -Que a la fecha de la presente no subsisten restricciones de movilidad de ninguna naturaleza, no obstante ello, la utilización de archivos impresos con firma ológrafa y escaneados, es en la actualidad la mayor proporción de las presentaciones digitales de trámites a legalizar, lo que supone también que es mayor la proporción de profesionales que no disponen a la fecha de su firma digital.
- -Que la firma digital completa el esquema de seguridad de la plataforma de presentación web de trámites, resultando indispensable disponer su utilización obligatoria y exclusiva para la presentación de trámites a través de dicha plataforma y la legalización digital de los mismos.
- -Que discontinuar la aceptación de archivos impresos con firma ológrafa y escaneados, o de cualquier otro procedimiento o alternativa tecnológica que permita obtener el mismo resultado de archivo o similar, para la presentación de trámites digitales, requiere hacerlo con la suficiente antelación y acompañado de las gestiones necesarias de comunicación y de otras tendientes a facilitar el acceso a los profesionales a la obtención de su firma digital.
- -Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba dictar normas que colaboren con el desenvolvimiento de la labor diaria de los profesionales.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos la Disposición MD Nº 06/2020 sobre "PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE ACTUACIONES PROFESIONALES", de fecha 01 de abril de 2020, y su vigencia a pesar del levantamiento de las restricciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio, ordenado por el PEN a través del DNU Nº 297/2020, sus prorrogas y modificaciones.

Artículo 2º: Discontinuar la aceptación de archivos impresos con firma ológrafa y escaneados según Art. 3º de la Disp. MD Nº 06/2020, o de cualquier otro procedimiento o alternativa tecnológica que permita obtener el mismo resultado de archivo o similar, para la presentación de trámites digitales a través de la plataforma de presentación web de trámites instrumentada por Resolución Nº 17/15 a partir del próximo **31/07/2023**, para aceptar a partir de esa fecha, <u>únicamente archivos pdf intervenidos con firma digital del profesional certificante</u>.

Artículo 3º: Encomendar a la Mesa Directiva la concreción de los convenios y/o gestiones necesarias para facilitar el acceso de todos los matriculados de la obtención de su firma digital con las Autoridades Certificantes y/o de Registro habilitadas en la provincia.

Artículo 4º: Facultar a la Mesa Directiva a prorrogar la fecha de discontinuación establecida en el Artículo 2º de la presente, si considerara necesaria tal cuestión a los fines de no entorpecer la normal presentación de trámites a través de la plataforma de presentación web de trámites instrumentada por Resolución Nº 17/15 y Disp. MD Nº 06/2020.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión entre los matriculados y archívese.

Córdoba, 27 de octubre de 2022.

Cr. GUSTAVO F. RUBÍN
Secretario del CPCE DE CORDOBA

Cra. TERESITA DEL V. BERSANO Presidente del CPCE DE CORDOBA